ADDENDA Nº 03/2013
DEL CONTRATO MH Nº 99/2012
CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2008, PARA EL PROCESO DE "GESTIÓN DE ENTIDADES RECAUDADORAS AUTORIZADAS", DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIONES, DEPENDIENTE DE LA SUB SECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA CON EL ING. CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ ESTÉVEZ.----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 27 días del mes de Febrero del año dos mil trece, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la Directora Administrativa **NATALIA ROSSANA PALACIOS**, con Cédula de Identidad Nº 2.466.811, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 4152 de fecha 31 de marzo de 2010, con domicilio en la **calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco**, por una parte y por la otra el **Ing. CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ ESTÉVEZ,** en adelante denominado **EL CONSULTOR,** domiciliado en la calle Cerro Corá 3105 esq. Coronel Brizuela, Fernando de la Mora-Paraguay, con Cédula de Identidad Nº 421.767. La empresa unipersonal cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 421767-5, convienen en celebrar la presente Tercera Addenda del Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

La presente Tercera Addenda del Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONTRATANTE,** según Resolución D.A. Nº 114, de fecha 20 de febrero de 2013. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser addendado tiene fecha de celebración el 30 de julio de 2012, en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 14/12 –"Consultoría para el Diseño e Implementación del Sistema de Gestión de Calidad Bajo la Norma ISO 9001:2008, para el Proceso de "Gestión de Entidades Recaudadoras Autorizadas", de la Dirección General de Recaudación, dependiente de la Sub Secretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda",** aprobado por disposición de **LA CONTRATANTE,** según Resolución D.A. Nº 678/2012 de fecha 19 de julio de 2012; la primera modificación según Resolución D.A. Nº 881/12 de fecha 11 de setiembre de 2012 y la segunda ampliación por Resolución D.A. Nº 1421/12 de fecha 21 de diciembre de 2012.----------

<u>PRIMERA:</u> OBJETO

Constituye el objeto de la presente Tercera Addenda de Contrato, establecer las modificaciones en la **Cláusula Décimo Segunda,** que hace referencia a la Vigencia del Contrato, correspondiente al **LOTE 2** quedando dicha cláusula como sigue:

"CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA:

12.1 El presente Contrato entrará a regir dentro de los cinco días hábiles posteriores a la formalización del Contrato Original y estará vigente hasta el 31 de mayo de 2013 en el Lote 1, y hasta el 30 de junio de 2013 en el Lote 2 respectivamente. LA CONTRATANTE se reserva el derecho de terminar el Contrato en cualquier momento antes de su fecha de expiración, mediante notificación escrita a EL CONSULTOR con una anticipación mínima de diez (10) días. En tal eventualidad LA CONTRATANTE pagará solamente a EL CONSULTOR una suma equivalente a los servicios que hubiere prestado, en forma satisfactoria, durante la vigencia de este Contrato y que no le hubieren sido pagados

hasta la fecha de terminación del mismo. Se entiende por forma satisfactoria el haber realizado y entregado, con la aprobación de LA CONTRATANTE, los Productos esperados que se detallan en los Términos de Referencia. En ningún caso, ello otorgará a EL CONSULTOR el derecho de pago a indemnización alguna. LA CONTRATANTE podrá suspender los pagos bajo este Contrato en caso de incumplimiento de cualquier obligación contractual por parte de EL CONSULTOR.----------

<u>SEGUNDA:</u> ALCANCE

Queda establecido que la presente Tercera Addenda sólo modifica lo expresado en la cláusula anterior, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la "Consultoría para el Diseño e Implementación del Sistema de Gestión de Calidad Bajo la Norma ISO 9001:2008, para el Proceso de "Gestión de Entidades Recaudadoras Autorizadas", de la Dirección General de Recaudación, dependiente de la Sub Secretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda".----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Tercera Addenda del Contrato MH 99/2012, constituida por dos páginas, en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

Ing. CARLOS R. ÁLVAREZ ESTÉVEZ
CONSULTOR

C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS
DIRECCION. ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA